

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00352

En atención a lo dispuesto en auto del pasado 5 de julio¹ y a la documental aportada al plenario, se pone en conocimiento de la parte demandante lo informado por su contraparte respecto al pago de cánones de arrendamiento a favor de SANDRA PATRICIA RINCON CORDOBA², para que se pronuncie sobre el particular.

De otra parte, por Secretaría (i) ríndase informe de títulos en el asunto y (ii) dése cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero de la citada providencia, anexando, además de los documentos allí enunciados, los archivos 059 y 060.

En cuanto a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de remate elevada por el accionante³, en primer lugar, hasta tanto no se tenga claro si el secuestre ha cumplido a cabalidad sus funciones y se encuentra vigente su ejercicio, no es dable fijar fecha de remate y, en todo caso, es necesario que se aclare lo pertinente al acuerdo de transacción que se está construyendo entre las partes y, si lo estiman pertinente, la solicitud de suspensión procesal.

Una vez enviadas las comunicaciones de rigor al secuestre y fenecido el plazo otorgado, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 94 fijado el 3 de AGOSTO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

¹ Archivo 057.

² Archivo 060.

³ Archivo 058.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4637108fb1e222885bf736d7322b72fb9bf78d279d9035cd87d12b0f8527a93f**

Documento generado en 02/08/2023 03:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>